

RACIONALIDAD E IRRACIONALIDAD DE LA ACCIÓN PÚBLICA. SOBRE LAS POSIBILIDADES DE CONSTRUCCIÓN RACIONAL DE LA POLÍTICA.

RATIONALITY AND IRRATIONALITY OF PUBLIC ACTION.
ABOUT THE POSSIBILITIES OF RATIONAL CONSTRUCTION OF POLITICS.

ALEJANDRO DEL VALLE*
DANTE JEREMÍAS BOGA**

Resumen

En el presente trabajo se analizan las consecuencias sociales y políticas de las transformaciones que dieron lugar al cambio de la sociedad de clases a la sociedad del riesgo. La hipótesis subyacente es que este nuevo modelo social se presenta como la síntesis sociológica de un momento histórico en el cual la modernidad, comprendida en términos culturales y sociales, pierde sus componentes centrales abriendo la discusión a cuáles habrán de ser las nuevas formas en que los sistemas políticos habrán de construir legitimidad. Para ello, a partir del análisis de Beck (1998), se recapitulan los principales rasgos que presentan las sociedades de clases y las formas de construcción política que en ellas fueron posibles. Luego, se plantea cómo las matrices básicas de la modernidad y su misma correlación de fuerzas han cambiado sustancialmente. Por último, el artículo plantea, a partir del concepto de “compensación racional”, una alternativa respecto a cómo habrá de plantearse en lo inmediato la relación Estado, mercado y sociedad.

Palabras clave: política, racionalidad, sistema social.

Abstract

This paper analyzes the social and political consequences of the transformations which produced the change from ‘class society’ to ‘risk society’. The underlying hypothesis is that, this new social model appears like the sociological synthesis of an historical time in which modernity, understood in cultural and social terms, loses its central components and opens the discussion about which would have to be the new forms the political systems will have to use to construct legitimacy. From Beck’s(1998) analysis, the main characteristics presented by

* Doctor en Sociología. Docente e investigador de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina. E-mail ajax@speedy.com.ar

** Estudiante avanzado de la Licenciatura en Servicio Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina. E-mail danteboga@hotmail.com

class societies and the ways of political construction which were possible in them are analyzed. Then the analysis on how the basic matrices of modernity and their same correlation of forces have substantially, changed is presented. Finally, the article develops, from the concept of “rational compensation”, an alternative on how the relation between state, market and society will have to be considered immediately.

Key words: politics, rationality, social system.

Introducción

La tesis acerca de la sociedad del riesgo desarrollada por Ulrich Beck (1998), ha puesto en debate las características y la racionalidad inherentes al sistema político propio de la sociedad industrial. Al mismo tiempo ha planteado las nuevas cuestiones que se derivan de la gestión social y problematiza la modernidad en un sentido amplio.

El propósito de este artículo es analizar las consecuencias sociales del conjunto de transformaciones que devienen del pasaje de la sociedad de clases a la sociedad del riesgo. Para tal fin, en primer lugar, se analizan las características y consecuencias que tiene el discurso y la racionalidad liberal. En segundo término, se realiza una caracterización de las sociedades de clases, problematizando y trayendo a la discusión los mecanismos de integración y de gobernabilidad, así como las conflictivas y complejas relaciones entre explotadores y explotados. En tercer lugar, se conceptualiza someramente la tesis de la sociedad del riesgo en relación a los efectos que tiene y en vista a la incapacidad de los actuales mecanismos de la política pública para manejar los conflictos, dada la irracionalidad que la estructura, en su conjunto, ha tomado. En cuarto lugar se reflexiona cómo la actual sociedad se dinamiza mediante la categoría de conciencia del riesgo, por tanto la comprensión del otro está inexorablemente signada por la perspectiva de la inseguridad. Por último, se analiza la idea de la compensación racional de la irracionalidad como principios políticos prescriptivos. En este sentido se asume, en primer lugar, la búsqueda de la regulación de conflictos y, en segundo lugar, apartar la idea de control y tomar la de manejo y coordinación de riesgos que surgen en interacciones conflictivas.

El efecto perverso de la racionalidad y el discurso liberal

La sociedad moderna desarrolló un modelo de sujeto cuya conducta se manifiesta, en el plano de la praxis, mediante una racionalidad particularmente “antisolidaria”. Es decir, un sujeto que antepone el interés individual por encima del interés general. Esto se basa en el supuesto de

que ningún sujeto posee información sobre las acciones que realizarán los demás y que todos se encuentran en igualdad de condiciones y gozan de libertad para ordenar sus preferencias. El liberalismo asumió que: el orden emergente no es intencional y, por lo tanto, sus consecuencias no son evidentes de modo que es posible su descripción teórica y su análisis positivo.

Una primera reflexión derivada de esto, es la tesis de que cuando cada uno persigue su propio interés, al mismo tiempo tiende a fortalecer el “orden social”, disuelve la escisión kantiana entre lo que interesa y lo que debe ser, de tal suerte que el modo de garantizar el (bien)estar social es que cada uno tenga aquello que le interesa.

Una segunda cuestión se deriva de la escisión kantiana. La RACIONALIDAD moderna se presenta bajo dos formas que muestran la tensión constante entre dos opciones, a nuestro entender absolutamente válidas, para un sujeto moral. No obstante, si asumimos que estos dos modelos son mutuamente excluyentes, la escisión kantiana resulta en un ‘estado de tensión’ del modelo de racionalidad formal al ser confrontado en el plano de la praxis por el sujeto individual, por lo que el único camino visible como alternativa al horizonte moderno es la IRRACIONALIDAD de la acción política en el plano del sistema.

En las líneas que siguen nuestro interés será mostrar: en primer lugar, cómo las sociedades de clases han resuelto los problemas derivados de esta “tensión”; en segundo lugar, aventurarnos sobre la dimensión política derivada de la tesis de la sociedad del riesgo para extraer de ella algunas conclusiones sobre la praxis política en la actualidad.

Desde la sociedad de clases a la sociedad del riesgo

Todo sistema político para poder funcionar tiene que resolver el dilema de ordenar las estrategias de acción “*subjetivables*” de los agentes sociales y las condiciones de existencia del propio sistema.

En este sentido, si en la base de la sociedad de clases encontramos la explotación, su contracara, en términos sociales e integrativos, era la desigualdad. Por ello, se puede afirmar que el capitalismo, en la medida en que da lugar al desarrollo de una estructura de clases, se transforma en un sistema que integra desde la desigualdad sobre la base del principio de acumulación por medio de la extracción de plusvalía.

Esta aparente disfuncionalidad entre una sociedad apoyada “normativamente” en el principio de igualdad y el desarrollo de un sistema de desigualdades crecientes, se resolvía por medio del mismo proceso de acumulación de capital en la medida en que este proceso encontraba una función integrativa por medio de una estructura de interacción donde las racionalidades

se ordenan, en primer lugar, por la relación que los sujetos mantienen con los medios de producción; en segundo lugar, por su condición de explotados o explotadores, es decir, por su condición de generadores o no de plusvalía y, por último, por la función sistémica que desempeñan en la medida en que con su explotación contribuyen al enriquecimiento ajeno.

En el plano de los beneficios “subjctivos”, se encuentra una suerte de “beneficio compensatorio integrativo” por medio del “beneficio” adicional del “estar adentro” y, por esa vía, acceder al consumo de bienes y servicios. En una estructura de interacción de este tipo, la racionalidad opera maximizando beneficios en función de una lógica de clases y, consecuentemente, una lógica de acción colectiva y de acción política.

Por ello, en la sociedad de clases, el rasgo propio de la “condición de clase” en su dimensión subjctiva está dado por un conjunto de uniformidades y procesos objetivos que facilitan, a la vez que ocultan, las condiciones de explotación. En una sociedad de tal suerte era fundamental la construcción de una moral alternativa de parte de los subordinados para oponerse a la “moral” de sus opresores. Para esta tarea, la condición de explotación y su vivencia concreta en el mundo del trabajo abría un espacio fértil para aquellos grupos preocupados por el cambio social y que se constituían en función de un orden moral “superior”, desde el que ponían en “tela de juicio” no solo el reparto desigual de los beneficios sino todo el ordenamiento jurídico y político, es decir, su legitimidad.

El rasgo básico y la lógica subyacente de la “condición humana”, por utilizar el término de Arendt (2005), en ese contexto, podía definirse como un continuo de experiencias de degradaciones y de afrontas directas y personales a las personas que se encontraban sujetas al estereotipo de la clase social a la que pertenecían. No obstante, existía cierta sintonía entre la racionalidad del sistema y la racionalidad de la acción de los agentes sociales. Esta sintonía, en la medida en que se trataba de un escenario donde aparecían como variables el Estado, el mercado y las corporaciones, se apoyaba en el supuesto de que cada uno de estos ámbitos poseía una lógica propia que daba forma a un sujeto “preconstituido” (burócrata, empresario, obrero, etc.). Las soluciones a los problemas sociales y políticos podían ser esperadas, por medio de planificaciones basadas en esquemas simplificados donde la multifactorialidad era resuelta por medio de privilegiar una sola variable.

Es decir, la relación entre ciudadanía y bienestar, entre democracia y gobernabilidad, entre participación y orden público, se resolvía en función de principios de homogeneidad apoyados en el supuesto de la existencia de sujetos preconstituidos o que se podían constituir por medio de los saberes preexistentes. El desafío político era que el Estado pudiese organizar una unidad con base en algún principio de racionalidad prefigurado. La política se planteaba así, en torno al problema de la hegemonía, en el sentido de la construcción política de una mayoría que garantizase el problema del orden frente a las minorías orientadas por fines egoístas.

En ese contexto, la propuesta habermasiana (1987) de recurrir a la razón dialógica (racionalidad comunicativa) podía ser entendida como un intento por salvar al proyecto de la modernidad otorgando racionalidad (legitimidad) a los procesos políticos. Cuando Habermas postula el consenso, contrafácticamente anticipado en el uso argumentativo del lenguaje (y, en tensión crítica con todo consenso fáctico) por medio de distinguir entre argumentos válidos y argumentos simplemente vigentes partía, por decirlo de algún modo, del presupuesto de que las personas que eran capaces de elevarse mutuamente pretensiones de validez, habrían de ser también capaces de llegar a un entendimiento y ponerse de acuerdo.

Esta idea regulativa sería el marco de referencia para la crítica de las instituciones vigentes, ya que en una sociedad de clases los afectados por una norma consiguen salir de su situación cuando, después de dialogar sobre las consecuencias, efectos secundarios y legitimidad, de dicha norma, alcanzan el consenso sobre su aprobación o no, en condiciones de simetría.

En el contexto de una sociedad de clases la ética del discurso asume, por un lado, la crítica filosófica de la racionalidad puramente instrumental e intenta salvar el proyecto de la modernidad por medio de recoger su dimensión emancipatoria. De modo tal, que si la “acción teleológicamente racional” es una acción orientada al éxito, la racionalidad de la acción comunicativa se “orienta hacia el entendimiento intersubjetivo”. En esta situación, la democratización de la política a través del diálogo podría ser llevada adelante por medio de un proceso de “democratización de la razón”. Es decir que la legitimidad de una norma o un acuerdo descansa en el proceso por medio del cual fue establecido.

En una sociedad de clases, la racionalidad de la acción de los agentes sociales tiene como finalidad alcanzar el consenso sobre la legitimidad del sistema en su conjunto. De allí que la búsqueda de consensos pudiera presentarse como un fin deseable de la gestión política, en la medida en que este consenso marcaría el punto en el que una decisión se presenta como óptima.

Querríamos destacar otro aspecto fundamental de la sociedad de clases y es que, en ella, “la fortaleza del Estado reside en su capacidad de absorber a toda la sociedad” (Gramsci, 1992: 170-180). Es decir que bajo la forma democrática liberal de representación de intereses el Estado depende, para poder garantizar su control hegemónico, de que el “desarrollo de la economía y, por consiguiente, de la legislación que expresa tal desarrollo, sea capaz de favorecer el pasaje (molecular) desde los grupos dirigidos a los grupos dirigentes” (Gramsci, 1984: 313).

El Estado, en tanto gestor de demandas de los diversos grupos y clases sociales, organizaba su acción en función de la búsqueda de hegemonía por medio de fijar acuerdos entre las clases. Así, al desarrollarse escenarios de conflicto político o económico quedaba en cuestión ‘la capacidad del Estado para facilitar el pasaje molecular de demandas del grupo dirigido al

grupo dirigente'. En este contexto, y mientras los sujetos tendían a modificar sus preferencias, costos y beneficios el gobierno, por medio de la política pública y acordando con los diversos grupos de interés, tenía como función seleccionar las condiciones de diálogo por medio de los mecanismos preestablecidos para que los procesos de reacomodamiento pudieran desenvolverse sin conflicto.

Para ello, toda política pública podía cumplir con dos objetivos diferentes: a) establecer un programa que por medio de incentivos estimulen la racionalidad instrumental, con base en un sistema de premios y castigos con el fin de reorientar las conductas; o b) suspender la búsqueda de beneficio individual o sectorial y, evitando que el individuo o sector funcione bajo la racionalidad instrumental, estimular las fuerzas que movilizaran la cooperación o la "voluntad de clase" para auto-obligarse y orientar su acción hacia el bien común. Este pluralismo corporativo se presentaba como el mejor mecanismo para que la relación Estado-mercado-sociedad resolviese el dilema de la racionalidad del sistema y la racionalidad de los agentes sociales.

La sociedad del riesgo

En la tesis acerca de la de la sociedad del riesgo se plantea que estamos en una segunda modernidad. Modernidad que impulsa la invención de lo político a través del conflicto. Los nuevos conflictos generan incertidumbre por las viejas ideas y las incongruentes instituciones. Tanto la política como las instituciones no son derivaciones de inmutables leyes naturales, sino que son creación humana. Cuando se plantea el concepto de modernización reflexiva (Beck, 1998), el autor lo hace en un doble sentido que sintetiza en términos de reflexión sobre la modernización y reflexividad de la modernización. Es decir, en principio diferencia dos elementos que tienen que ver con la transición automática e irreflexiva de la sociedad industrial a la sociedad del riesgo. En segundo lugar, se corresponde que con la conciencia general de esto la sociedad se moviliza, lo que antes parecía funcional y racional se convierte ahora en una amenaza para la vida y se presenta como tal, produciendo y legitimando disfuncionalidad e irracionalidad.

Desde aquí abre una serie de cuestiones de las que se pueden extraer problemas de gestión social para plantear las posibilidades reales que poseen los sistemas liberales para solucionar los problemas que se presentan en el ámbito político.

Sostiene Beck que ya no estamos en una sociedad de clases sino en una sociedad de riesgos y el cambio supone modificaciones profundas, tanto en los fundamentos objetivos como en los subjetivos.

Desde esta perspectiva, el riesgo funciona mediante una estructura que presupone una dinámica antagónica en la que participan los “decidientes”, es decir quienes provocan y definen los riesgos, y aquellos quienes sufren las “consecuencias indirectas”. De esta asimetría radical resulta que el riesgo es equivalente con la desigualdad. Existe una dependencia entre riesgo y desigualdad, riesgo y dominio. El riesgo, de acuerdo con la misma lógica del concepto, es la negación de la igualdad, la justicia y el consenso (Beck, 2008).

Al mismo tiempo, la tesis de Beck pone en cuestión a la modernidad en un sentido amplio. Es decir, nos obliga a cuestionarnos sobre la validez del esfuerzo teórico en el análisis de un tipo particular de sociedad civil impulsada por un tipo particular de racionalidad y sacudida regularmente por conflictos laborales. Si el modelo de sociedad moderna se caracteriza por la separación de las esferas económica y social y “da por entendido, que la primera tiene predominio sobre la segunda” (Mingione, 1992: 113), la sociedad del riesgo hecha por tierra los presupuestos conocidos para el análisis social en la medida en que en una sociedad de este tipo: “la pretensión de racionalidad de las ciencias de averiguar objetivamente el contenido de riesgo del riesgo se debilita a sí misma permanentemente” (Beck, 1998: 35).

En otras palabras, ya no existe una sociedad como resultado de la división de clases producto de la apropiación del excedente por medio del régimen de propiedad privada (Marx); ni una sociedad como resultado de una división anómica del trabajo cuya solución sería una mejor distribución del excedente y una más clara regulación jurídica de las relaciones entre obreros y empresarios que permitan que el trabajo cumpla con su función social de garantizar cohesión (Durkheim, 1986); ni una sociedad como resultado del avance de la racionalidad formal que genera una visión del trabajo como deber y obliga a seguir con la propia vocación profesional y que se encuentra vinculada a la esfera ético-religiosa (Weber, 1994).

La sociedad del riesgo, no es anti-capitalista sino que ha dado lugar a que la acumulación se pueda desarrollar por medio de un nuevo mecanismo: el riesgo. En este nuevo escenario, la acumulación diferencial de ventajas que anteriormente podía poner a los empresarios en ‘mejores’ posiciones que a los sindicatos, por ejemplo; y que resultaba en un efecto de sumas positivas donde unos ganaban más que otros. Ahora se comienza a observar como un efecto de sumas negativas en forma de perjuicio colectivo auto-infligido, en el que todos se producen daños a sí mismos y a los demás, sin retener por esto mismo ningún beneficio neto para el conjunto.

Los efectos del riesgo acaban reuniendo a ejecutores y víctimas, ya que el reparto desigual de los daños no tiene el equivalente de una distribución también desigual y recíproca, basada en el mismo, de los beneficios. En otras palabras: estamos en una situación donde los daños auto-infligidos no suponen el éxito ni el fracaso de alguno de los participantes, debido a que los perjuicios de unos no alcanzan a transformarse en beneficios sociales, políticos ni económicos para la sociedad ni para un subconjunto de la misma.

El peligro asume diversas manifestaciones, por tanto el riesgo se “pulveriza” en una multiplicidad de decidientes y afectados. Al mismo tiempo que, siguiendo el argumento de Luhmann, se universalizan. Es decir, no hay comportamiento libre de riesgo, por tanto, de peligro: todos los esfuerzos multiplican el riesgo en vez de minimizarlo. Vivimos en una sociedad que no tiene más elección que contraer riesgos.

Aquellos sobre los que se acumulan los perjuicios no terminan siendo explotados sino que acaban excluidos. Por ende, dejarían de convertirse en instrumentos del enriquecimiento ajeno ya que, al no encontrar acomodo dentro de las estructuras existentes, su trabajo dejaría de aportar plusvalía y, por ende, no serían explotados en el sentido tradicional del término. Y si “El sueño de la sociedad de clases significa que todos quieren y deben *participar* del pastel. El objetivo de la sociedad del riesgo es que todos han de ser *protegidos* del veneno” (Beck, 1998: 55). En términos y a diferencia de las sociedades de clases que son organizables en Estados nacionales, las sociedades del riesgo surgen como “comunidades de amenazas” (Beck, 1998: 54).

En este contexto de amenaza constante, a la inflación, al desempleo, a la desocupación, a la inseguridad ciudadana, a la pobreza, a la marginalidad, queda abierto y puesto en discusión el problema del orden. Aunque la racionalidad de la acción desde la perspectiva de cada uno de los agentes, en una sociedad del riesgo, sea “razonable”, desde la perspectiva de los procesos de interacción social y política se presentan en oposición a la racionalidad del sistema.

Esto se traduce en la incapacidad de los actuales mecanismos de política pública para manejar los conflictos. Se podría afirmar que, en estos contextos, no queda demasiado por hacer a los supuestos representantes ni a las autoridades debido a que la estructura en su conjunto se ha tornado absolutamente irracional. Y, en la medida en que toda forma de coerción simbólica o real ejercida por las autoridades o el orden establecido deja de ser el hilo rector para la determinación de aquello que habrá de considerarse el interés común, entonces encontramos que se produce una independencia entre el sujeto político y el ético, “se puede hacer algo y seguir haciéndolo sin responsabilizarse personalmente por ello. Se actúa, por decirlo así, en la ausencia de uno mismo. Se actúa físicamente sin actuar moral y políticamente” (Beck, 1998: 39).

En la medida en que esto ocurre, las prestaciones de gestión social y política exigibles serán subjetivables, claro está, pero no podrán aparecer ante la mirada del público como una oportunidad de redistribuir recursos y derechos de tal suerte que si “las sociedades de clases están referidas en su dinámica de desarrollo al ideal de la igualdad [...] no sucede lo mismo con la sociedad del riesgo. Su contraproyecto normativo [...] es la seguridad” (Beck, 1998: 55).

El problema del orden, en la medida en que la tríada constitución-derecho-política deja de ser concebida como escudo protector de la racionalidad colectiva y pierde fuerza por lo que el problema del orden queda separado del Estado y se transforma en un problema de la sociedad.

En este contexto, el Estado y las instituciones políticas se transforman no solo en un obstáculo para la resolución de los conflictos sino en agentes activos del conflicto, ya que los recursos y medios aportados tradicionalmente por el Estado para la resolución de problemas: el derecho y el dinero, son útiles para regular situaciones de explotación por medio del reajuste de las estructuras de privilegio y preferencias que, en determinado momento, disminuyen la legitimidad del Estado nacional y su capacidad para la construcción de hegemonía.

En la sociedad del riesgo, el resultado visible es que todos los agentes del sistema en su conjunto, acaban desorientados en relación a las propias posibilidades de “autoayuda” en el plano de la praxis y, al mismo tiempo, queda bloqueada la posibilidad de interpretación cognitiva de la propia situación y su consecuencia visible es el retorno ‘irracional’ hacia el pánico, la angustia e incluso la formación de mitos.

Beck asume que los riesgos y la percepción de los riesgos son “consecuencias no deseadas” de la lógica de control que domina a nuestro sistema político, y aunque instrumentalmente la racionalidad nos permita concebir que lo real es real, en situaciones de riesgo toda sensación de triunfo y derrota de los ‘oponentes’, en principio, es ficticia; y por ello creen que su triunfo es real. En este sentido, toda construcción de la seguridad o del control se vuelve también ficticia en una situación de riesgo e impide la acción proactiva y, por ello, solo les sugiere a los participantes aquello que no habría que hacer pero no qué se debería hacer, y en la medida en que los riesgos se convierten en el contexto omnicompreensivo desde el que se percibe el mundo, la alarma que provocan crea una atmósfera de impotencia y parálisis.

De esta forma, contruidos social, cultural y subjetivos, los riesgos se transforman en peligros, y “casi sujetos” producidos, y son un “contexto” poderoso e incontrolable que deslegitima y desestabiliza a cualquier institución. Los propios peligros desbaratan los intentos de control de las élites institucionales ya que estas burocracias disponen, está claro, de rutinas de negociación bastante gastadas. Utilizando la brecha entre el impacto y el conocimiento, los datos se pueden esconder, negar y distorsionarse. Se pueden movilizar contraargumentos. Se pueden elevar los niveles máximos permisibles de aceptación. Se puede presentar como villano al ‘error humano’ en lugar del riesgo sistemático. Con todo, en estas batallas de victorias transitorias, la derrota general es probable, o al menos posible, porque se libran con argumentos basados en promesas que están vacías y que han perdido su capacidad de convicción.

La paradoja resultante es la de una racionalización y racionalidad cada vez más perfectas para cada uno de los grupos implicados, y de una irracionalidad cada vez más evidente de todo el conjunto.

La comprensión del contenido de riesgo del propio riesgo

En una sociedad de clases, se podría afirmar con Hegel que la autoconciencia es verdad de la certidumbre de sí misma que alcanza su satisfacción solo en otra autoconciencia. Es decir, “con la autoconciencia entramos, pues en el reino propio de la verdad [...] [pero] la autoconciencia es la reflexión, que desde el ser del mundo sensible y percibido, es esencialmente el retorno desde el ser otro” (Hegel, 1968: 107-108). Como es sabido, en Hegel, solo llegamos a la autoconciencia en tanto esta es producto de la alienación en tanto esta alienación es un momento necesario en el camino hacia ella¹.

Y, también sabemos que esa “autoconciencia” no se limita al plano contemplativo sino al “mundo de la vida”, es decir al trabajo directo en tanto actividad de satisfacción de necesidades vitales; “el objeto, que para la autoconciencia es lo negativo, es a la vez, para nosotros o en sí, algo retornado a sí mismo, como por su parte la conciencia. A través de esta reflexión, en sí mismo, el objeto ha devenido vida” (Hegel, 1968: 108). Por ello, el marxismo ha insistido en que “el hombre Pedro se refiere a sí mismo como hombre sólo mediante la relación con el hombre Pablo, como su semejante” (Marx, 1992: 315). Es decir, si en la sociedad de clases las formas fenomenológicas de la conciencia se hallaban determinadas por el modo en que el sujeto se insertaba en la estructura social. Estas formas quedaban “ocultas”, gracias al sistema de compensaciones del Estado social. Es decir, por medio de la subsunción del individuo a las instituciones que lo representaban, en tanto sujeto colectivo (sindicatos y cámaras empresariales), y, consecuentemente, toda acción quedaba enmarcada en la lógica de clase a la que el sujeto pertenecía y que era funcional a la lógica del sistema.

Visto así, en una sociedad de riesgos nos tendríamos que encontrar con la desaparición de la conciencia de clase y de las condiciones sociales que la tornarían posible, frente a esto nos encontraríamos ante la emergencia y el surgimiento de la conciencia del riesgo.

La diferencia fundamental entre la sociedad del riesgo y la sociedad industrial, es en primer lugar de conocimiento, es decir de autorreflexión sobre los peligros de la modernidad industrial desarrollada. Lo político surge a partir de la creciente conciencia de los peligros que dependen de la toma de decisiones. En la teoría de la modernización reflexiva la base de la crítica es, ante todo, autónoma. La sociedad industrial, gracias a su impulso y a sus éxitos, se ha precipitado al terreno de nadie de los peligros inasegurables (Beck, 2002).

¹ Se puede decir que el ‘esto’ se transforma en la ‘cosa’ que pasa luego a ser ‘fuerza’, y que entre en contradicción y juego de fuerzas. Como la fuerza tiene que estar, necesariamente, en un interior, este interior es, a su vez, suprasensible. El entendimiento en este interior solo puede descubrir ‘ley’ que entre en contradicción con la LEY (como homonimia y como diferencia) hasta que la conciencia se da cuenta de que necesita explicar el objeto o la fuerza, y en la explicación descubre que al explicar se explica y llega a la autoconciencia.

Gráficamente, si en la sociedad de clases, para el obrero, el compañero de trabajo era aquel que experimentaba la carga de explotación y que, en virtud de esa experiencia compartida, podía transformarse en el aliado de la revolución, en la sociedad del riesgo, el compañero de trabajo se transforma en un potencial competidor del puesto de trabajo por lo que su presencia tiñe más de incertidumbre el propio futuro.

Se podrá argumentar que, en la sociedad de clases, los riesgos también se encuentran presentes y que es posible, por ejemplo, perder el puesto de trabajo. Sin embargo, esta sería una verdad a medias ya que en la “sociedad del trabajo” (Offe, 1986) la política nos indicaba cuáles eran las aspiraciones de máximos que podíamos alcanzar debido a que no entraba en discusión el desarrollo de acontecimientos futuros. La alienación era la negación de la condición de clase de una sociedad de clases.

En una sociedad del riesgo, la inseguridad sobre el acontecer futuro implica el primado de la lógica, por sobre cualquier presunción sociológica; esto da lugar a que todo juicio quede subsumido a su condición de posibilidad y, en función de esta condición, se transforma en el principio sociológico que me orienta en la comprensión de la acción del otro y no en el entendimiento.

Todo movimiento político se transforma en “riesgo” debido a que se asume que los avances ajenos son consecuencias de los propios debilitamientos. Como las relaciones son pensadas en términos de fortalezas y debilidades, el pensamiento formal encuentra aquí un territorio donde desarrollarse, por lo que cada agente social concibe como absolutamente racional su punto de vista y, demás está decir que individualmente, es racional; y solo pierde esa característica cuando se le analiza desde la lógica del sistema debido a que la racionalidad parcial de cada agente descansa sobre la condición de irracionalidad del conjunto.

La pregunta por un sujeto revolucionario que subvierta las relaciones de poder definitivas de la política del riesgo cae en el vacío. Tomando un ejemplo actual: no son los movimientos antinucleares, ni la opinión pública crítica, o no solo ellos, quienes están en situación de invertir el rumbo de la política nuclear. El contrapoder de la energía nuclear no son los manifestantes que bloquean el transporte de los residuos radiactivos. El más ferviente enemigo de la energía nuclear es... ¡la propia industria nuclear! (Beck, 2011).

Cuando el objetivo de los diferentes sectores, en tal situación, es la exclusión de aquello que se opone y que es visualizado como el factor de riesgo, toda voz queda silenciada y el otro, sea cual fuere, acaba perdiendo su condición humana para transformarse en el depositario de todos los “vicios”. Se ataca a las personas porque no se las considera personas sino imágenes, representantes y efectos del sistema, por lo que no se les niega su condición de clase sino que se “niega su condición humana”. Es decir, se niega el derecho al error y a la corrección del error,

al uso del lenguaje como medio de relación con el otro; al reconocimiento del otro y no a su enjuiciamiento. Cuando Fromm describe las formas extremas del pensamiento patológico en política, plantea el mecanismo de la proyección, donde “el enemigo aparece como encarnación de todo lo malo, porque todo lo malo que siento dentro de mí mismo lo proyecto sobre él” (Fromm, 1962).

Surge la pregunta, también en los términos propuestos por Fromm (1962), no es si podrá sobrevivir el hombre sino si podrá sobrevivir un sistema político garantizando un mínimo de igualdad y principios de racionalidad que puedan ser compartidos por toda la comunidad.

Es importante destacar que no se trata de pensar la situación en clave normativa porque estaríamos planteando más riesgo a la propia situación de riesgo, sino que se vuelve imperioso pensar que la vuelta hacia atrás de cualquiera de las decisiones que incrementan el riesgo no es un acto “no-constructivo” sino que es “reconstructivo” y que no requiere, por eso mismo, de una argumentación.

“La sociedad del riesgo niega los principios de su racionalidad. Hace tiempo la ha dejado atrás porque opera más allá del límite de lo asegurable” (Beck, 2011). En casos recientes y sumamente paradigmáticos en este sentido, como el de Fukushima, es preciso tener en cuenta que la decisión de construir centrales nucleares en zonas sísmicas no es un fenómeno natural, sino una decisión política de la que también debe darse razón en el ámbito político.

La única medida racional que puede tomarse en una sociedad así, habrá de orientarse hacia la eliminación negativa de las decisiones de índole particularista, las relaciones estratégicas de interés y las obstrucciones cognitivas de aquellos discursos que se fundan en el principio de una ética de la responsabilidad. Porque, claro está, que en una sociedad de este tipo, cualquier intento por abrirse camino hacia la definición de una moralidad sustancial, lo único que logra es convertirse en un Estado argumentativo que fija posturas pero no abre los espacios al entendimiento mutuo del conflicto y al modo sobre cómo habrá de desarrollarse.

Racionalidad e irracionalidad: el problema de la gobernabilidad

La sociedad moderna nacida de los presupuestos liberales implicó un modelo de sociedad de clases y de gobernabilidad que se basaba en el supuesto de una relación transparente entre desarrollo económico y democracia.

En el plano político, se trataba de la construcción de un Estado que, manteniendo el esquema liberal de “libertad negativa”, pudiera avanzar en sus funciones de gobierno, por medio de incrementar su legitimidad vía la incorporación de derechos sociales como garantía para el desarrollo de procesos sociales de movilidad ascendente e inclusión social.

Esto significó la expansión de un modelo de interacción entre gobierno, capital y trabajo donde las instituciones asumieron funciones de selección, agregación y simplificación de demandas con el fin de que el sistema político tuviese control sobre el ciclo económico apoyado en el mercado.

Por expresarlo de algún modo, el supuesto de racionalidad de la sociedad de clases era la idea de que el desarrollo económico, al facilitar el acceso a la satisfacción de las demandas sociales, daría lugar al desarrollo político armonioso por medio de la capacidad de concertación y planificación asentada en el Estado. Es claro que, en este sentido, perduró el optimismo economicista del siglo XIX que asumía que desarrollo era equivalente a progreso por lo que la tecnología aplicada a la producción conduciría a la simplificación de demandas facilitando la gobernabilidad.

La sociedad del riesgo es, en este sentido, el resultado lógico, la externalidad negativa de la sociedad de clases. Es claro que Beck (1998), al definir a la sociedad del riesgo como contrapartida de la sociedad industrial en proceso permanente de cambio, limita su análisis a la descripción del problema por lo que no se plantea el intento de construir una filosofía política que nos permita enfrentar algunas teorías posmodernas que enuncian el fin de las filosofías de la historia como el Iluminismo, la filosofía de Hegel o el marxismo.

A nuestro entender, el gesto posmoderno se manifiesta como crítica de la modernidad y se traduce en una claudicación de la posibilidad de las luchas sociales como instituyentes de nuevos modelos de sociedad; se define, por decirlo con Adorno (1986) como “pura negatividad” por lo que se transforma en el hilo conductor cuyo resultado es, en el terreno de la teoría política, el “revival” del contractualismo como ‘teoría prescriptiva’ elaborada alrededor de la metáfora ética del “pacto social”.

Pero el neocontractualismo actual tanto en su matriz liberal como republicana se apoya en el supuesto de que es posible un modelo de sociedad donde los individuos y los grupos dotados de intereses, deseos y fines divergentes y en conflicto pueden, voluntariamente, ingresar dentro de un esquema de autoridad por lo que se asume que la sociedad queda conformada por ‘sujetos pre-constituidos’ que acuerdan la constitución de un Estado, a la vez que estos sujetos se ubican antes y fuera de éste.

Un modelo de racionalidad, tal como supone el neocontractualismo, en la medida en que asume la existencia de principios generales “abstractos” que facilitarían un nuevo pacto, opera en este sentido, como negación de lo social ya que disuelve todas las diferencias en virtud de principios generales. Es decir, acaba en el mundo teórico de las “robinsonadas” tan criticadas por Marx en el siglo XIX.

Al respecto, en la sociedad del riesgo, antes que pensar en esquemas de racionalidad ‘a priori’ y apoyados en principios abstractos (como la justicia, el bien común, la virtud ciudadana, etc.), sería necesario considerar mecanismos de “compensación racional de la irracionalidad” como principios políticos prescriptivos.

En primera instancia, si el riesgo comporta una diferenciación entre racionalidad y razonabilidad de las preferencias y acción de los agentes sociales, la razonabilidad tendrá que tomarse en consideración para la elaboración de compensaciones que limiten los efectos de la irracionalidad del sistema. En otras palabras, si en la sociedad de clases la búsqueda de consensos se transformaba en el ideal democrático, en la sociedad del riesgo la búsqueda de mecanismos de regulación del conflicto por medio de la autolimitación de los agentes sociales, se transforma en el prerrequisito normativo de cualquier ideal político.

En segundo lugar, habrá que considerar que ya no se trata del “control” sino del manejo y coordinación de riesgos que surgen de sujetos políticos que se constituyen en interacciones conflictivas. Se podría hablar de “conflictos pactados” apoyados sobre principios de “autolimitación” de los agentes sociales que fuerzan a la negociación constante e impiden enfrentamientos frontales ya que no provienen desde fuera del sistema institucional sino desde adentro.

Este modelo, expresado claramente por Elster (1984: 36) cuando sostiene que la irracionalidad de Ulises consiste en ser débil y saberlo por lo que reacciona anticipadamente a su debilidad eligiendo uno de los tres medios posibles. Primero, podría de manera “oportunistamente” ordenar sus preferencias conforme se lo permiten las circunstancias que le salen al encuentro ocultando su propia debilidad; segundo, podría reaccionar como sujeto moral y, sin atarse al mástil de la nave, intentar hacer lo correcto en cada situación sin que por ello medie ningún compromiso formal. Pero si la primera posibilidad se nos puede presentar moralmente como despreciable, tampoco existe garantía alguna sobre poder cumplir (debido a su propia debilidad) con la segunda. Así, al atarse al mástil de la nave, limita los efectos posibles de adecuar sus preferencias que derivarían en acciones indeseables a causa de circunstancias exteriores garantizando que cualquier acción irracional le resulte demasiado costosa como para tan siquiera tenerla en consideración. La decisión de atarse, comporta un compromiso moral con él mismo. Se puede afirmar que voluntariamente se dicta una Constitución con el objetivo de establecerse, a sí mismo, una causalidad. (Elster, 1984: 42).

En esto radica la propuesta del “premandato” (‘precommitment’). Traducido, este premandato, nos permite suponer que el desafío político es partir del supuesto de que en la “situación de riesgos” no es posible que el gobierno ni cada uno de los diferentes grupos puedan organizar una unidad con base en algún principio de racionalidad prefigurado, es decir con base en un principio único y ordenado de preferencias, sino que el problema de la democracia actual es ordenar diferencias.

En otras palabras, el desafío no se plantea como la construcción política de una mayoría sino como el ordenamiento de diversas minorías, porque en contextos de riesgo no existen decisiones “óptimas” ya que no existen sujetos racionales con capacidad de tomar decisiones, sino que tenemos una pluralidad de sujetos que actúan conflictivamente y que, frente a cualquier modelo de racionalidad “a priori” del conflicto, van constituyéndose y articulando una racionalidad “a posteriori” (en términos de Ulises optan por la primera de las posibilidades enunciadas y reordenan preferencias conforme a las circunstancias que les salen al encuentro).

El problema de la institucionalidad actual, se presenta como un ‘pluralismo conflictivo’ que, en contraste con el ‘pluralismo corporativo’, marca la tensión y la lucha. El desarrollo del sistema político apoyado sobre el supuesto de la conflictividad institucional, solo será posible a condición de la elaboración de ‘pactos’ que son excluyentes ya que solo pueden basarse en el ‘premandato’, es decir en el compromiso de autolimitación de los actores. Pensar a la política en términos de gestión de riesgos y manejo de los conflictos, no implica abdicar a la dimensión ética debido a que cada agente puede autolimitarse en función de principios normativos que le obliguen, más allá de cualquier convicción, a mantener el conflicto en el ámbito de la política. Se trata, de abandonar el discurso liberal de la tolerancia para plantear el discurso y el problema de la convivencia ya que es éste el que no puede organizarse con los medios actuales de intervención que posee la política pública.

De esto sigue, que lo político no puede pensarse acotadamente en términos de lo estatal sino que presupone que, en la sociedades del riesgo, la politización de los fenómenos sociales y la emergencia de nuevos modos de dominación política, son hechos inevitables por lo que la democracia no es, como se podría suponer, un estadio hacia el advenimiento del “reino de la transparencia” sino un mecanismo que posee la sociedad para el ordenamiento de sus regímenes de gobierno.

Pensar a la democracia procesualmente, implica comprometernos como sociedad en asumir a las divisiones y los conflictos como algo productivo y, a la vez, rechazar la posibilidad de una unificación global del organismo social en nombre de algún principio homogeneizante: la clase, el sector, el individuo, la Nación, etc. En cierto sentido, esta concepción de la democracia posee cierta independencia de la estructura económica y social que la contiene; no se deriva de ella, aunque esto no nos impide postular una mayor simpatía entre el compromiso y el desarrollo de formas más igualitarias de producción y distribución del producto social.

Esta es, a nuestro entender, la única condición de posibilidad de una política racional.

Bibliografía

- Adorno, Theodor W. (1986). *Dialéctica negativa*. Madrid: Taurus.
- Arendt, Hannah. (2005). *La condición humana*. Buenos Aires: Paidós.
- Beck, Ulrich. (1998). *La sociedad del riesgo*. Buenos Aires: Paidós.
- _____. (2008). *La sociedad del riesgo mundial: en busca de la seguridad perdida*. España: Editorial Paidós.
- _____. (2011). La industria nuclear contra sí misma. *ELPAIS.COM*, 05/04/2011. Disponible en: http://www.elpais.com/articulo/opinion/industria/nuclear/misma/elpepiopi/20110405elpepiopi_12/Tes
- Durkheim, Emile. (1986). *La división del trabajo social*. Buenos Aires: Paidós.
- Elster, Jon. (1984). *Ulysses and the Sirens*. Revised edition. Cambridge, London: Cambridge University Press.
- _____. (1987). The possibility of rational politics. *Archives Européennes de Sociologie*, 28, 67-103.
- Fromm, Erich. (1962). *¿Podrá sobrevivir el hombre? Una investigación sobre los hechos y las ficciones de la política internacional*. Buenos Aires: Paidós.
- Gramsci, Antonio. (1992). *La Política y el Estado Moderno*. España: Planeta.
- Hegel, Friedrich. (1968). *Fenomenología del Espíritu*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Habermas, Jürgen. (1987). *La Acción Comunicativa*. Tomo I. Madrid, España: Editorial Taurus.
- Luckács, George. (1985). *Historia y Conciencia de Clase*. 2 Vols. Barcelona: Orbis.
- Marx, Karl. (1992). *La Cuestión Judía y Otros escritos*. España: Planeta-Agostini.
- Mingione, Enzo. (1992). *Las Sociedades Fragmentadas*. España: Ministerio de Trabajo.
- Muguerza, Javier. (1990). *Desde la perplejidad*. México-Madrid-Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Offe, Klaus. (1992). *La Sociedad del Trabajo*. Madrid: Alianza.
- Paine, Thomas. (1984). *Rights of Man*. London: Penguin.
- Rosemberg, A. (1981). Democracia y Socialismo. *Cuadernos de Pasado y Presente*, 86. México.
- Schmitt, Carl. (1982). *Teoría de la Constitución*. Madrid: Alianza

Von Wright, G. H. (1993). Images of Science and Forms of Rationality. En Von Wright, G. H., *The Tree of Knowledge and Other Essays* (pp. 172 y ss). Leiden: Brill.

Weber, M. (1994). *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. Barcelona: Península.

Zimmerling, Ruth. (1998). Ends: Rational or Reasonable? En Meggle, G. (comp.), *Actions, Norms, Values, Discussions with Georg Henrik von Wright* (Perspectives in Analytical Philosophy v. 21) (pp. 345-357). Berlín y Nueva York: Walter de Gruyter.